

anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrán las personas afectadas por el expediente alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Los Corrales de Buena, 12 de junio de 2008.—La alcaldesa, María Mercedes Toribio Ruiz.

08/8442

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 91/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 91/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Aniceto Salas Castillo contra la empresa «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 20 de mayo de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Aniceto Salas Castillo contra «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S.L.», por un importe de 1.822,08 euros de principal más 400 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064009108.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS, y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. El magistrado juez.—El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de mayo de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/7328

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 35/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jorge Manuel Santos Moreira, contra la empresa «SONEMU SOCIEDAD DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y OBRAS PÚBLICAS, LDA», sobre reclamación de cantidad, por los trámites del juicio ordinario, se ha dictado auto con fecha 23 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado, «SONEMU SOCIEDAD DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y OBRAS PÚBLICAS, L.D.A.», en situación de insolvencia parcial, por importe de 1.964,04 euros, de principal, más 400 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y una vez firme el presente auto, expídase certificación a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SONEMU SOCIEDAD DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y OBRAS PÚBLICAS, L.D.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 23 de mayo de 2008.—La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/7554

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 42/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Laso Cortiguera, contra la empresa «CASTROPOL IMPLANTACIONES, S. L.», sobre sanciones, se ha dictado auto, con fecha 27 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado, «CASTROPOL IMPLANTACIONES, S. L.», en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.980 euros, de principal, más 400 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Firme que sea la presente resolución, expídase certificación, entregándose a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma,

cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CASTROPOL IMPLANTACIONES, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 27 de mayo de 2008.—La secretaria judicial María Jesús Cabo Cabello.

08/7555

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de demanda número 638/07

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 638/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel Saiz Castillo contra la empresa «Artufer, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; visto el contenido de la diligencia que antecede, se acuerda la suspensión del juicio que venía acordado para el día de la fecha, así como su nuevo señalamiento para el próximo día 22 de julio de 2008 a las diez veinte horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo de citación en legal forma.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a «Artufer, S.L.», expido el presente en Santander a 17 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

08/8559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública de expediente para declaración de fallecimiento número 16/08.

Doña Lucía Callejo Gómez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 16/2008 se sigue, a instancia de doña María del Carmen Fernández Bilbao, expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro Santiañez Bilbao, natural de Santander (Cantabria), vecino de San Vicente de la Barquera (Cantabria), quien se ausentó de su último domicilio en el año 1944, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

San Vicente de la Barquera, 9 de junio de 2008.—La secretaria, Lucía Callejo Gómez.

08/8819



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	137,29
Semestral	68,66
Trimestral.....	34,32
Número suelto del año en curso.....	0,99
Número suelto del año anterior.....	1,45
IVA incluido: 4%	

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	3,35
d) Por plana entera.....	335,70
+ el 16% de IVA	

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es